

Servicio de Oficina Técnica

PROYECTO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y COLOCACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES DE LOS REALEJOS

Calle San Isidro, n.º 46, Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife)

INFORME DE SUPERVISIÓN 2

Encargo:	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
Técnico proyectista y del Estudio de Seguridad y Salud	CORE Ingeniería, S. L. (José Antonio Pérez Sosa, ingeniero técnico industrial, ingeniero técnico de telecomunicación)

DATOS COMPLEMENTARIOS

Presupuesto ejecución material	94.749,51 €
Gastos Generales, 16%	15.159,92 €
Beneficio industrial, 6%	5.684,97 €
Suma	115.594,40 €
I. G. I. C. tipo 7 %	8.091,61 €
Presupuesto Base de Licitación	123.686,01 €

Superficie construida: 643,50 m²

Plazo de ejecución de la obra: 5 meses

Fórmula de revisión de precios: no procede

Clasificación del contratista:		
Grupos:	C	I
Subgrupos:	C.4.	I.9.

Categoría de los subgrupos: 1

Fórmula de revisión de precios: no procede

La clasificación del contratista (art. 77 Ley 9/2017) no es obligatoria, se aporta sólo a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica para contratar.

El 10 de enero del 2022, este Servicio emitió un informe de supervisión en el que se hacían una serie de observaciones que habían de ser subsanadas, se presenta ahora un Proyecto en el que se subsanan las observaciones mencionadas, por lo que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Jorge Gorostiza López
En calidad de: Servicio de Oficina Técnica

Fecha: 16/02/2022 12:32:37



PHYNNL9wtdbT7375DYBvUtXJfCD/Covl



Página: 1/3



examinada la documentación relativa al asunto que se indica, y a los efectos que determina el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el art. 136 del R. D. 1098/2001, este Servicio de Oficina Técnica verifica el contenido formal y mínimo exigible del mismo, teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentarias, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación, estimando que dicha documentación **reúne** los requisitos necesarios para su tramitación, atendiendo a las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES

- a Programa de necesidades: El proyecto se ajusta a las necesidades que dieron origen a la contratación técnica encuadrándose en el concepto de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, según el art. 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b Idoneidad de la solución adoptada: La solución adoptada se ajusta a la normativa vigente y a la funcionalidad necesaria para destinar el edificio a centro de día para mayores, por lo tanto, es idónea.
- c Contenido documental del proyecto: El proyecto dispone de toda la documentación establecida en el art.233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- d Estudio geotécnico: No es necesario ya que no se trata de obra nueva, ni se interviene en la cimentación del edificio.
- e Estudio de Seguridad y Salud: Se incluye un estudio (según condiciones del Real Decreto 1627/1997) de seguridad y salud por importe de 4.001,52 €.
- f Adecuación del proyecto a la normativa vigente: Respecto a la normativa urbanística, no se produce variación en el volumen edificado, uso o cualquier otro aspecto que pueda afectarle. Al ser una obra en una zona externa al ámbito de aplicación de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias no se encuentra afectada por las disposiciones de dicha ley. Por ser una obra ubicada en un edificio existente con calificación de suelo urbano, no habrá de someterse a evaluación del impacto ecológico, artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, según la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de junio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- g Control de calidad (Decreto 80/1987, de 8 de mayo): Se valoran ensayos en el proyecto por importe de 461,20 €.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Jorge Gorostiza López
En calidad de: Servicio de Oficina Técnica

Fecha: 16/02/2022 12:32:37



PHYNNL9wtDbT7375DYBvUtXJfCD/CovI



Página: 2/3



- h Gestión de Residuos (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero): Existe un capítulo de Gestión de Residuos incluido en el proyecto por importe de 890,55 €.
- i Justificación de precios y adecuación de los mismos a la realidad del mercado: Los precios que figuran en el proyecto se ajustan a los precios generales del mercado en el momento de realizar el presente informe, de conformidad a lo establecido en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de febrero de 2022

Jefe del Servicio de Oficina Técnica
Jorge Gorostiza López

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Jorge Gorostiza López
En calidad de: Servicio de Oficina Técnica

Fecha: 16/02/2022 12:32:37



PHYNNL9wtDbT7375DYBvUtXJfCD/Covl



Página: 3/3